



«AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL»
«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»
«VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA»

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0491-2018-MDM.

Marcavelica, 15 de Noviembre de 2018

VISTO:

El Proveído N° 03423-2018-MDM/ADM, emitido por el Jefe de la Unidad de Administración, el Informe N° 0698-2018-MDM-DIDU, emitido por el Jefe de la División de Desarrollo Urbano, relacionado al cambio del Ingeniero Residente de obra; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de Renuncia de fecha 30-10-2018, el Ing. Juan Luis Castro Sirlupu, comunica y formula expresa renuncia a su cargo Residente de la Obra "Mejoramiento de Infraestructura Vial y Peatonal en CP. Vista Florida, Distrito de Marcavelica - Sullana - Piura", I Etapa, Meta: Pavimento Vehicular con Adoquines, Código SNIP N° 271526, por motivos de salud, y solicita se designe a su reemplazante, carta que ha sido remitida al representante Común del "CONSORCIO PRIMAVERA", empresa ejecutora de la mencionada obra;

Que, mediante Carta N° 003-2018/RC de fecha 31-10-2018, el representante Común del "CONSORCIO PRIMAVERA", comunica a la entidad sobre el Cambio de Ingeniero de Residente de Obra y propone al Ing. Civil Bebelú Beverly Machado Bazán, con CIP N° 67346, como reemplazante del Ingeniero Residente renunciante para cuyo efecto acompaña documentación técnica, personal y profesional del propuesto y que éste cumple con los requisitos;

Que, mediante Informe N° 0698-2018-MDM-DIDU, el Jefe de la División de Desarrollo Urbano, manifiesta la propuesta de designar al Ingeniero Civil Bebelú Beverly Machado Bazán, en reemplazo del Ing. Juan Luis Castro Sirlupu, es procedente;

Que, en virtud de lo antes expuesto, y al amparo de lo que establece el artículo 185° del reglamento de la Ley de Contrataciones, en toda obra se deberá contar de modo permanente y directo con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la entidad, como residente de la obra, el cual podrá ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (02) años de ejercicio profesional;

Que, la sustitución del residente solo procederá previa autorización escrita del funcionario de la entidad que cuente con facultades suficientes para ello, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de presentada la solicitud a la Entidad, en consecuencia, con la finalidad de continuar con el inicio de la obra, siempre que reúna similar o mayor calificación de acorde con los requisitos técnicos mínimos consignados en las bases;

Que, de la verificación del expediente sustentatorio presentado por el Ingeniero Civil Bebelú Beverly Machado Bazán, reúne los requisitos necesarios referidos en las bases, por lo que resulta procedente su designación y reemplazo del Ing. Juan Luis Castro Sirlupu;

Estando a lo expuesto y; en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20 inciso 6) a esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, la Sustitución del residente de la Obra: "Mejoramiento de Infraestructura Vial y Peatonal en CP. Vista Florida, Distrito de Marcavelica - Sullana - Piura", I Etapa, Meta: Pavimento Vehicular con Adoquines, Código SNIP N° 271526, que estaba a cargo Ing. Juan Luis Castro Sirlupu, a cambio del Residente de Obra Ingeniero Civil **BEBELU BEVERLY MACHADO BAZAN**.

Artículo 2°.- AUTORIZAR, Unidad de Asesoría Jurídica, Administración, Planificación y Presupuesto, Área de Abastecimientos, Contabilidad, Tesorería y Dirección de Infraestructura y Desarrollo Urbano, a realizar las acciones administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c. (06)
Archivo


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE MARCAVELICA
Mg. William Ramón Alcas Aguirre
ALCALDE